24PES-280

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita para que se respondan por el Departamento de Educación.

Resolución 157E/2024, de 12 de abril, de la Directora General de Presupuestos y Patrimonio por la que se autoriza la modificación presupuestaria por ampliación de crédito. Esta modificación fue solicitada por Dirección General de Personal e Infraestructuras del Departamento de Educación.

Esta ampliación de crédito viene motivada por la insuficiente consignación presupuestaria en la indicada partida para hacer frente al abono de tres expedientes derivados de sentencias de indemnizaciones a personal y un remanente disponible en la partida para otros posibles expedientes que puedan llegar en breve y que sea preciso abonar sin demora.

Se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántas personas que han participado en esos procesos de estabilización en los mismos tenían la condición de personas laborales indefinidas no fijas?
2. ¿Cuántas de esas personas que tenían esa condición no han obtenido plaza en los procesos de estabilización reseñados?
3. ¿Qué importe medio han recibido como indemnización las personas que no han obtenido plaza y tenían derecho a ello?
4. ¿Qué duración media como laborales indefinidos no fijos ha tenido la relación laboral con la Administración?
5. La sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea el pasado 22 de febrero de 2024, en los asuntos acumulados C-59/22, C-110/22 y C-159/22, ¿es de aplicación a la situación de estas personas que han dejado de tener relación laboral con la Administración Foral? ¿Con qué alcance?

lruñea/Pamplona, 27 de mayo de 2024

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique